



RESOLUCIÓN N° **0450**
NEUQUEN, 26 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud N° 55296 - Serie D, emitida por la Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la misma se solicita la contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo, para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos y tasas de habilitación e inspección de estructuras soporte de antenas y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos establecidos por la Ordenanzas Tarifarias y Tributarias vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnen en forma conjunta la totalidad de las condiciones establecidas en el art. 53 de la Ordenanza N° 9928, por el término de un (1) año;

Que se adjunta nota s/n° de fecha 10 de junio de 2019, emitida por el Secretario de Economía y Hacienda y dirigida al Director General de Administración de Contrataciones de Suministro, mediante la cual informa que la presente contratación se realizará en favor de la firma PUBLICANOS S.A., CUIT N° 30-70797344-3, atento a que dicho servicio ha sido adjudicado previamente a la firma Publicanos S.A. mediante la Licitación Pública N° 13/2012, por un período de un (1) año con opción a prórroga por igual período, plazos que se encuentran cumplidos al día 23 de mayo de 2019;

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Economía y Hacienda manifiesta: "...El Servicio prestado por la firma resultó altamente satisfactorio, por lo que se considera conveniente a los intereses municipales efectuar una contratación directa por el lapso de un (1) año a la citada firma, a efectos de continuar con el cobro de los tributos, objeto de la mencionada licitación, en virtud de que efectuar una nueva compulsión generaría mayores costos y tiempos administrativos para el Municipio, más aún considerando que la firma recientemente efectuó un relevamiento de las estructuras y espacios públicos ocupados con cartelería de publicidad y propaganda y/o antenas...";

Que asimismo y en virtud de lo anteriormente dicho, se solicita que la presente contratación sea adjudicada a la firma en cuestión y encuadrada dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto Reglamentario N° 425/14, en virtud de la necesidad urgente de no interrumpir el servicio y por tratarse de una firma que ha cumplido sus prestaciones eficientemente con el Municipio, debiendo en este caso continuar con el servicio en las mismas condiciones que las estipuladas en la Licitación Pública N° 13/2012, en un plazo de un (1) año, a partir del día 24 de mayo de 2019;

Que dicho servicio no genera gasto resultante que deba preverse bajo transacción preventiva (PR), debiendo establecerse a futuro, según resultados obtenidos de la gestión, un importe estimativo hasta un total de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-);

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72º inciso e) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

0450 - 19

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma PUBLICANOS S.A., -----CUIT Nº 30-70797344-3, tramitada para la contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo, para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos y tasas de habilitación e inspección de estructuras soporte de antenas y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos establecidos por la Ordenanzas Tarifarias y Tributarias vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnen en forma conjunta la totalidad de las condiciones establecidas en el art. 53 de la Ordenanza Nº 9928, por el término de un (1) año, por un importe estimativo hasta PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo Nº 72º inciso e) del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2º) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y -----páguese el gasto futuro que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos del período correspondiente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI



M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2242
Fecha ...05.../...07.../2019...